BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2550 | **Buenos Aires, Jueves 20 de Marzo de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado.................	» 0.20
1 Trimestre.....................	» 1.50
1 Semestre......................	» 3.00
1 Año...........................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Separando del cargo de Cónsul en Puerto Murtinho (Estado de Matto Groso) á don Francisco Pinto Guedes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1902.

Vista la nota Nº. 19, fecha 3 del corriente, de la Legación Argentina en el Brasil, y el oficio acompañado del Consulado General,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Sepárase del cargo de Cónsul en Puerto Murtinho (Estado de Matto Groso) á don Francisco Pinto Guedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, y dése al Registro Nacional

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de baja á un Pilotín de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1902.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Dése de baja del servicio de la Armada, al Pilotín Ramón Pasel.

Art. 2º Comuníquese, á quien corresponda; dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Declarando en situación de retiro á un Maquinista de la Armada.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1902.

Vistos los informes producidos y encontrándose el Maquinista de 2ª. clase, de la Armada, don José Barca, comprendido en las prescripciones del Art. 2º, Inciso 1º de la Ley de Retiros Militares Nº. 3239,

El Presidente de la República—
DECRETA:

Art. 1º Retírase del servicio de la Armada, al Maquinista de 2ª. clase, don José Barca, sin goce de sueldo, por no alcanzar sus servicios al mínimum de tiempo que dispone la citada Ley en su Art. 5º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Denegando una prórroga para llevar á cabo la construcción del Ferrocarril de Colón á Rufino.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1902.

Vista la presentación adjunta de los señores Chapeaurouge y Quirno, concesionarios de una linea férrea entre Colón y Rufino, por la que manfiestan que en las gestiones que se siguen en Europa, para llavar á cabo la construcción de dicha linea, se han presentado complicaciones que los obliga á solicitar una prórroga de seis meses, de los plazos estipulados para formalizar el contrato respectivo, y

CONSIDERANDO:

Que el plazo dentro del cual los recurrentes debieron llenar aquella formalidad, se halla establecido en la ley de concesión del Ferrocarril, y por lo tanto la resolución fovorable del pedido, importaría una alteración de la cláusula legal,

El Presidente de la República—
RESUELVE:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga pedida por los señores Chapeaurouge y Quirno, concesionarios del Ferrocarril entre Colón y Rufino, en virtud de la ley Nº. 4009.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Naciona.l

ROCA.
EMILIO CIVIT.

II

Autorizando la prosecución de las obras de un puente levadizo, sobre el Rio Negro, en el Chaco Austral.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1902.

Vista la nota que precede de la Dirección General de Vias de Comunicación, y los antecedentes agregados relativos á la construcción del puente levadizo sobre el Rio Negro, en el Chaco Austral, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia en tomar las medidas del caso para que dicha obra sea terminada en el más breve plazo;

Que el mayor gasto de nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 9.745 m/n), que debe hacerse sobre la suma autorizada por Decreto de Octubre 31 de 1896, puede ser cubierto con los fondos asignados para gastos ordinarios de la 2ª Sección de Puentes y Caminos.

El Presidente de la República,—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vias de Comunicación, para que una vez invertida la cantidad autorizada por Decreto de Octubre 31 de 1896, para la construcción del puente levadizo del Rio Negro, en el Chaco Austral, termine la obra con los fondos asignados para gastos ordinarios de la 2ª Sección de Puentes y Caminos, quedando igualmente facultada la Dirección General de Contabilidad, para poner á disposición de la Inspección General de Puentes y Caminos, los fondos que necesiten, siempre que estén comprendidos dentro de la misma asignación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Desde el dia 13 de Marzo inclusive, y hasta nueva orden, regirá el tipo de 241 %, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Habiendo comunicado la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, que el señor Enrique N. Green, nombrado Juez de Paz titular de la Sección 22ª de la Capital, no habia concurrido á prestar el juramento de ley, y pedido, en consecuencia, se deje sin efecto dicho nombramiento, se ha resuelto en la fecha, de conformidad á lo pedido, y se recaba nueva terna para nombrar reemplazante.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 62

Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.

SITUACIÓN DE REVISTA DE UN CIRUJANO DE EJÉRCITO.—LICENCIAS.— SOBRESEIMIENTOS. —IMPOSICIÓN DE UNA PENA.—SENTENCIAS.

En la fecha se ha dispuesto, dada la nueva organización del Gabinete Militar, que el señor Cirujano del Ejército Doctor Francisco de Veyga, pase á revistar en la lista de Oficiales Superiores.

En la fecha se han concedido las siguientes licencias:

Al Capitán don Neris F. Redruello del Regimiento 3º. de Artilleria de montaña, prórroga por veinte dias.

Al Teniente 2º don Matias Aldasoro del Regimiento 2º. de Caballeria de linea, prórroga por quince dias.

Por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto sobreseer definitivamente en la causa instruida al soldado del Regimiento 1º de Artilleria de montaña, Justo Araujo, acusado de la pérdida de un revolver Smith Wesson, de acuerdo con lo determinado por el articulo 342 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 10 del actual, se ha dispuesto sobrescer defenitivamente, en el sumario instruido con motivo de la herida que recibio el Subteniente don Adolfo Cueto, del 1er Batallón del Regimiento 3 de Infanteria de linea, al verificar un asalto con el de igual clase, don José Massó, de conformidad con el articulo 342 inciso 3º, del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 13 del actual, se ha dispuesto imponer un mes de arresto al soldado del Regimiento 1º de Artilleria de montaña, Pedro Quiroga, por amenazas á un Centinela.

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con fecha 21 de Febrero ppdo., ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra que por el delito de insubordinación á mano armada, con vias de hecho, en actos de servicio, juzgó al soldado Dionisio Saldaña del 1er Batallón del Regimiento 6º de Infanteria de linea, condenándolo á la pena de presidio por tiempo indeterminado, de acuerdo con lo establecido en los articulos 642 Inc. 2º, 647, 540 y 517 del Código de Justicia Militar y 84, Inc. 2º del Código Penal Ordinario;, debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, á los efectos del segundo párrafo del Art. 540 del Código de Justicia Militar y lo dispuesto en los articulos 592 y 593 del mismo, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, según lo determinado en el articulo 545 del referido Código de Justicia Militar.—Fué constituido en prisión preventiva el 10 de Octubre de 1901.—Se dictó sentencia el 28 de Enero de 1902.—Tiempo que se le abona por sentencia: 27 dias.—Tiempo á que ha sido condenado: presidio por tiempo indeterminado.

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del P. E., con fecha 21 de Febrero ppdo., ha mandado cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, que por haber cometido el delito de insubordinación á mano armada,con vias de hecho y lesiones graves, en acto de servicio y con una atenuante, juzgó al soldado Carlos Iramay, del 1er Batallón del Regimiento 3º de Infanteria de linea, condenándolo á la pena de presidio por tiempo indeterminado, de acuerdo con lo establecido en los articulos 642, inc. 2º, 646 inciso 1º, 521 y 587 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva á los efectos del Art. 540, segundo párrafo y de acuerdo con lo dispuesto en los articulos 592 y 593 del mismo, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte, según lo establecido en el Art. 545 del Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva el 10 de Enero de 1902.—Se dictó sentencia el 31 de Enero de 1902.—Total del tiempo que parmaneció en prisión preventiva: 21 dias.—Tiempo que se le abona por sentencio: 5 dias.—Tiempo á que ha sido condenado: presidio por tiempo indeterminado.

El Excmo. señor Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con fecha 5 de Marzo del corriente año, manda cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del Ejército, que, por el delito de insubordinación en acto de servicio, juzgó al soldado Corsino Amaya, del 1er Batallón del Regimiento 7 de Infanteria de linea, condenándolo á la pena de tres años de presidio, de acuerdo con los articulos 515, 521, 529, 573, 579, 642, inc. 2º, 646, inc. 3º, 647 y 872 del Código de Justicia Militar; debiéndosele abonar el tiempo de prisión preventiva en la forma dispuesta por los articulos 592 y 593 del mismo Código.

Fué constituido en prisión preventiva el 30 de Diciembre de 1901.—Se dictó sentencia el 31 de Enero de 1902.—Se le abona por sentencia: 8 dias.—Tiempo que le queda á cumplir desde la fecha de la sentencia: 2 años, 11 meses y 22 dias.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, que la prolongación del F. C. Norte, hasta la frontera con Bolivia, se efectúe como empresa privada, y que la Dirección General de Vias de Comunicación, formule los pliegos de condiciones y especificaciones, que regirán en las diversas obras que ejecute el Ferrocarril, y mientras se determina el plazo dentro del cual se recibirán propuestas para la construcción de la linea, la referida Repartición, pondrá á disposición de los interesados que justifiquen su capacidad técnica, los planos y demás antecedentes que existen en su poder.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 11 DE MARZO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 11-3-1902	Semana que termina el 11-3-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros .... $ m/n	2.544 00	2.360 19		
Encomiendas y equipajes... « «	123 50	173 32		
Cargas .... « «	3.920 17	3.094 28		
Telegramas .... « «	71 11	87 01		
Varios .... « «	102 00	271 11		
Total $ m/n....	6.760 78	5.985 91	774 87	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
semana... dias... hasta 11-3-1902.........		$ m/n 57.969 49
« « « 11-3-1901...........		« « 60.576 21
Disminución..........		$ m/n 2.606 72
Suma anterior...........	$ m/n. 51.208 71	
« de la semana......	« « 6.760 78	
Total...........	$ m/n 57.969 49	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901.	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.446 —	3.314 —	132 —	
Entrada por kilómetro de tren....	1 96	1 80	0 16	
Kilómetros de linea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de linea ...	12 00	10 60	1 40	

Publíquese y archívese.—*Bustos Morón.*

E. Lugones,
Contador

J. V. Cilley,
Administrador

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para el Sábado 5 de Abril próximo á las 2 p. m., para la provisión de los siguientes artículos, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición con sus respectivas propuestas en forma de ley:

3000 pares botines.
800 » botas para agentes.
600 » » » bomberos.
4000 » guantes.
3000 » polainas.

En la Comisaría de Ordenes, puede verse el pliego de condiciones, y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo, al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes. v-5-Abril.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación de artículos para el segundo trimestre del corriente año, pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería, materiales de telégrafo, aserradero, plomería, droguería, balancería, talabartería, lonería, papelería, librería, artículos de goma, lonería, cortonería, pinturería, grabador, y artículos varios.

Las muestras, pliego de condiciones, etc. pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras de 1 á 4.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Sábado 19 de Abril á las 2 de la tarde. —Buenos Aires, Marzo 19 de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General.

Licitación durante 30 dias de 2500 uniformes de paño, con igual número de gorras. Las propuestas se recibiran y abrirán públicamente el Mártes 1° de Abril próximo á las 2 de la tarde. Las muestras, pliego de condiciones, etc., pueden consultarse en esta Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-1°-de-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

PATENTES DE CARROS, JARDINERAS, CARRUAJES DE COCHERÍA Y FÚNEBRES, BILLARES, CANCHAS DE BOCHAS, TIROS DE PISTOLA, CALESITAS, TEATROS DE TÍTERES, CASAS DE REMATE Y AGENCIAS, POR LA BANDERA, CHANGADORES, TRANVÍAS, MERCADOS PARTICULARES, ETC.

El pago de la patente, debe ser satisfecha en todo el corriente mes de Marzo. La falta de cumplimiento será penada con el 50 % del valor de la patente.

El Jefe de la Oficina de Rentas.

SECCIÓN BELGRANO.

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes. En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

CEMENTERIO DE FLORES.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Se hace saber á las personas á quienes se les ha vencido el derecho de arrendamiento de las nichos que á continuación se expresan, que deben proceder á renovar su titulo dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, pues vencido este término, se procedará á trasladar los restos al Osario General; Nichos: 11 y 12 Grupo A; 12 Grupo B; 10 Grupo D; 4 y 7 Grupo G; 1 Grupo H; de la Sección 1ª., Serie 1ª.; y 11, 15, 31, 130, 144, 153. 159 y 170 de la Sección 1ª., Serie 2ª.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1902 —*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-18-Abril.

OFICINA DE SEPULTURAS.

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 7ª del Cementerio de Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos, á hacer la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. Y que de acuerdo con lo establebido en la Ordenanza vigente, los interesados deberán abonar la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n. por la renovación por otros cinco años; previniéndose que en caso de no verificarlo dentro del plazo indicado, los restos serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas.—(Exp. 985-A-902).

El Jefe la Sección Sepulturas.—Oficina General de Rentas.—Avenida de Mayo y Bolivar. v-1°-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 800 metros cúbicos de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente á las 3 1/2 p. m. La arena deberá ser entregada en el Depósito General de Materiales, Cuyo y Bouchard. Las propuestas se presentarán en la fecha indicada, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un documento que acredite haber depositado en el Banco de la Nación y á la orden de la Intendencia, la suma de cien pesos, en garantía del fiel cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta una vez aceptada una.—Buenos Aires, Marzo 20 de 1902. *El Secretario.* v-31-Marzo

Licitación para cerrar de alambre tejido 580 m. l. en el terreno anexo á la Casa de Aislamiento. De acuerdo con el pliego de condiciones existente en esta Secretaría (Sección obras Públicas) llámase á licitación para el dia 26 del corriente á las 3/2 p. m. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos moneda nancional, acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, y á la orden de esta Intendencia, la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n), en garantía del buen cumplimiento de las propuestas, cantidad que será devuelta una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*El Secretario.* -v-26 de Marzo

Llámase á licitación para la provisión de forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del corriente año. Tendrá lugar el dia 24 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Oficina de Higiene y Seguridad.

El pasto a proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2° y 3er corte, libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho, también de primera calidad. El forraje será recibido en las estaciones del Once de Septiembre y Retiro, y conducidos con las chatas municipales á los depósitos, donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes: 500.000, quinientos mil kilos de pasto; 500.000, quinientos mil kilos de maiz; 10.000 kilos de afrecho; 2.000 kilos de avena.

Si el proveedor no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél; las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-24 de Marzo

LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL TEATRO COLÓN

Llámase á licitación por el plazo de cuarenta y cinco dias, á contar de la fecha, la presentación de propuestas para la prosecución de las obras de *albañilería y afines,* de acuerdo con los planos y especificaciones que podrán consultarse en el Departamento de Obras Públicas y en la Oficina del Arquitecto señor Meano, Rodriguez Peña Nro. 32.

En el Departamento de Obras Publicas, podrán adquirirse colecciones de planos de detalle y copias de las especificaciones, abonando su importe.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, y dirigidas al señor Intendente Municipal.

Deberán ser hechas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Intendente, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados, una vez que se haya aceptado alguna propuesta ó se hayan rechazado todas.

Las propuestas serán abiertas el dia 21 de Abril á las 3 p. m. en presencia del señor Escribano Municipal, del señor Intendente y de los interesados que concurran, pudiendo intervenir los demás miembros de la Comisión Especial.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la Ley Nacional de Obras Públicas, en cuanto no se oponga á lo expresamente consignado en los pliegos de condiciones.

Sólo podrán presentar propuesta, los empresarios cuya capacidad profesional haya sido reconocida merecidamente, en

obras importantes hechas en la Capital.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por las leyes de 23 de Junio, 16 y 29 de Octubre de 1891 y 17 de Mayo de 1898, que el dia 21 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de Abril próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891	....	$ 370.000
Id. Id. 1892	....	» 82 400
Id. Popular de 1898	....	» 400.000
Fondo Público á oro —	....	» 10.000 nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaria hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado separadamente, y con indicación en la cubierta, al empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará desde el dia del vencimiento hasta el 30 de Abril.

La Junta se reserva el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1902.—*El Secretario.* v-21-Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subperfectura Resguardo del Puerto de Villa Constitución, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose, que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 68 centímetros; Manga, 1 metro 36 centímetros; Puntal, 0 metro 43 centímetros; Plan, 0 metro 93 centímetros; iene dos tacos y seis pares de curvas de algarrobo forradas de pino blanco, y un castillete á proa.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1902.—*Enrique Victorica (hijo).* Oficial Mayor. -v-3-Abril

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Inspección General Justicia

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, para la provisión de materiales á la Penitenciaria Nacional, destinados á la confección de vestuario para las cárceles de los territorios nacionales.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia, el dia 16 de Abril próximo á las 2 p. m., con asistencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

La licitación se efectuará con sujeción á las siguientes condiciones:

1° Las propuestas se presentarán, con un sello de cinco pesos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, que justifique haber depositado á la orden de esta Inspección, en dinero efectivo ó en titulos nacionales, una suma equivalente al 5 % del valor total de la propuesta, depósito que se devolverá á los interesados en el caso de que no fuera aceptada.

Por más datos y detalle de los articulos á proveerse, ocurrir á esta Oficina todos dias hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1902.—*Joaquin Granel.*—Inspector General.

Licitación de la Cárcel del Rio Negro.

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la construcción, en esta Cárcel Territorial, de un pabellón de seis calabozos de material, de conformidad con el plano y pliego de condiciones que pueden consultarse en esta Dirección, hasta el 20 de Abril próximo, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado á la Dirección de esta Cárcel. Deberán ser hechas en papel sellado de $ 5 m/n, y sujetarse á lo prescripto por el capitulo II de la Ley Nacional de Obras Públicas. Irán acompañadas de un documento que conste haberse depositado en la Sucursal del Banco de la Nación, en Bahia Blanca, y á la orden de esta Dirección, la suma igual al 1 % del monto de la propuesta, cuya cantidad será devuelta á los interesados una vez que hayan sido éstas rechazadas y al que se la aceptare, después de celebrado el contrato. Choele-Choel, Marzo 21 de 1902. *Juan Francisco Correa,* Director Interino. v-20-de-Abril.

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Se previene á los interesados que habiéndose declarado desierto el 2° concurso de textos para la enseñanza de la geografia, el nuevo consurso tendrá lugar el 1° de Junio próximo, bajo las condiciones establecidas y de las cuales los interesados podrán informarse en la Secretaria de este Consejo.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1902.—*El Secretario.* V 1° Abril

MINISTERIO DE AGRICULTURA

EDICTO

Dirección de Tierras y Colonias

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los señores **Ansaldi Hnos. y Cia**, domiciliados antes calle Moreno 796, para que comparezcan á la Contaduria de esta División, Florida 725, 1er piso, Bon Marché, á regularizar la deuda que tienen pendientes por saldo del precio de la superficie de 20.000 hectáreas de tierra ubicadas en el Territorio del Rio Negro, Sección I A 1, fracción A, lotes 10 y 11 que compraron en el remate de 26 de Diciembre de 1895, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*P. Piñeiro Sorondo,* Oficial Mayor. V-29-Marzo.

FICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

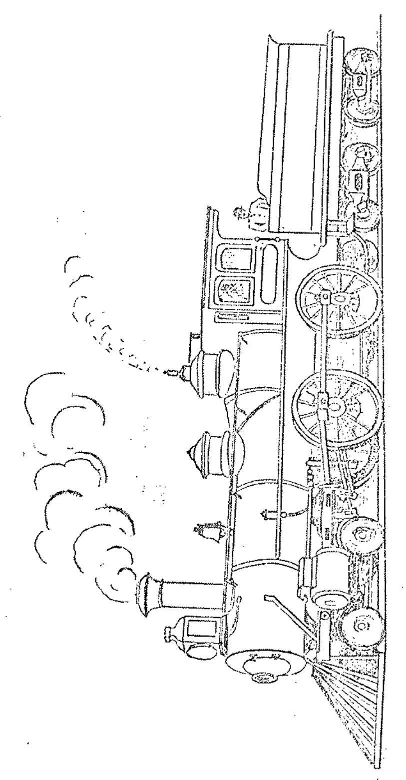
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 10.451

«El Argentino»

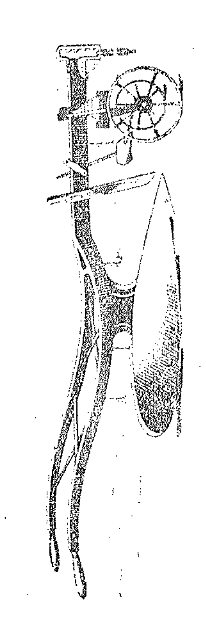
Marzo 19 de 1902.—Calegari, Yantorno y Cia.—Distinguir calzados. v- 26 Marzo.

Acta N° 10.449



Marzo 19 de 1902.—Flint, Eddy y C° Ld. Distinguir alambres, aceros en barras, planchas y planchuelas, arados, bombas, cemento portland, clavos, cocinas, fierro, goma, baldosas, hilo, cordeleria, horquillas, maderas, máquinas, serruchos, tachuelas, tijeras, hachas, yuguillos, palas, herramientas y articulos de ferreteria. v-26 Marzo.

Acta N°. 10.448



Marzo 19 de 1902—Luis Arata y Cia.—Distinguir comestibles y bebidas, kerosene, aceite mineral, almidón, borax, sal, especias, betún, semillas, alpargatas, aguas minerales, grasa, cacaó, chocolates, papas, cafés, tes, cigarros, cigarrillos, tabacos, antisárnico, tierra romana, yerba mate, naipes, velas, carbón, cereales, cementos, alhajas, relojes, hilo de atar, piola, piolin, soga, cabos, articulos de merceria, cerámica, loza, porcelana, cristal, vidrio, lampareria, papeleria, bazar, talaberteria, pintureria, zapateria, articulos navales y de construcción, litografia, imprenta, cuchilleria, drogueria, productos quimicos y farmacéuticos. v-26-Marzo.

Acta Nº. 10.438

«Bromo Phosph»

Marzo 15 de 1902—Lorenzo Mir—Distinguir un medicamento. v-21 de Marzo.

Acta Nº. 10.439

Marzo 15 de 1902—J. y J. M. Worrall Limited—Distinguir algodón en general. v-21 de Marzo.

Acta Nº. 10.333



Enero 21 de 1902—M. J. Breitenbach Cº.—Distinguir preparaciones medicinales. v-22 de Marzo.

Acta Nº. 10.441





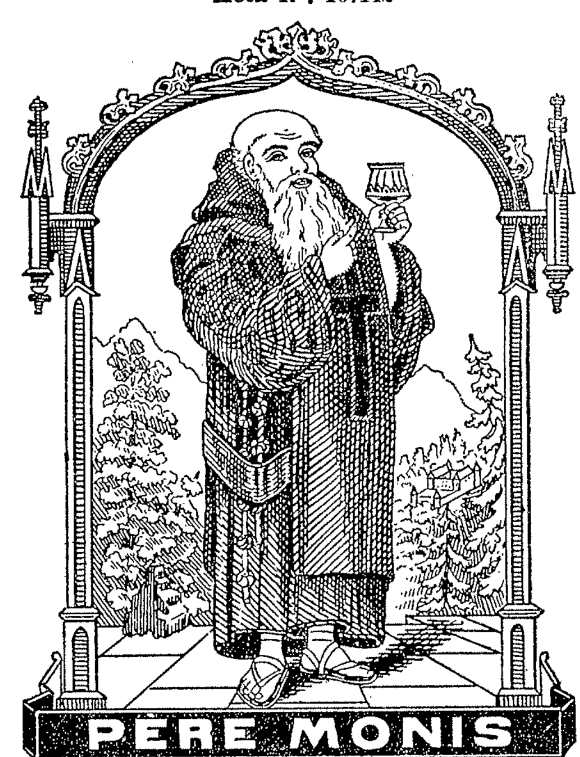
Marzo 15 de 1902—Carlos J. Devoto—Distinguir aceites de comer. v-22 de Marzo.

Acta Nº. 10.440



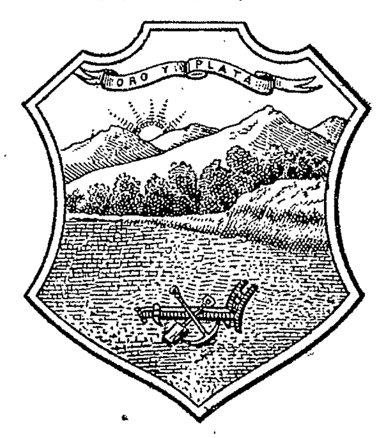
Marzo 15 de 1902—Juan C. Vidal y Cª.—Distinguir vinos. v-21 de Marzo.

Acta Nº. 10.442



Marzo 15 de 1902—Clarac fréres—Distinguir bebidas en general. v-21 de Marzo

Acta Nº. 10.430



Marzo 12 de 1902—Hirschberg y Cª. Limitada—Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones. v-22 de Marzo.

Acta Nº. 10.447



Marzo 18 de 1902—Hathaway Soule y Harrington Incorporated—Distinguir calzados en general. v-24 de Marzo.

Acta N°. 10.444



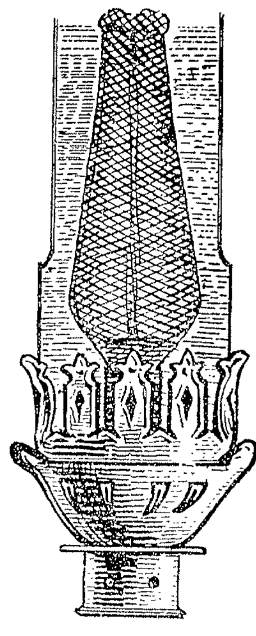
Marzo 17 de 1902—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-22 de Marzo.

Acta N°. 10.445



Marzo 17 de 1902—Braceras, Rademacher y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-22 de Marzo

Acta N°. 10.446



Marzo 17 de 1902—J. F. Plate.—Distinguir caballería é hilos, artículos navales, cuerdo, artefactos y artículos de alumbrado, artículos de fierro, acero, aluminio, cobre, peltre, estaño y cualquier otro metal, maderas y sus productos, esponjas, artículos de goma, máquinas en general, instrumentos en general y todo artículo de ferretería, quincallería, cuchillería, armería, pinturería, papelería, librería, mercería, lamparería, cristalería, vidrios, cerámica y bazar, relojería, mueblería, droguería, almacén, corralón, talabartería, sastrería, fotografía, canastería, cepillería y pinceles. v-22-Marzo

Acta N°. 10.443





Marzo 17 de 1902—Francisco Cerana é hijos Distinguir café, pimienta, canela, comino, clavos de olor, especias y aceites en general. v-22 de Marzo.

Acta N°. 10 417

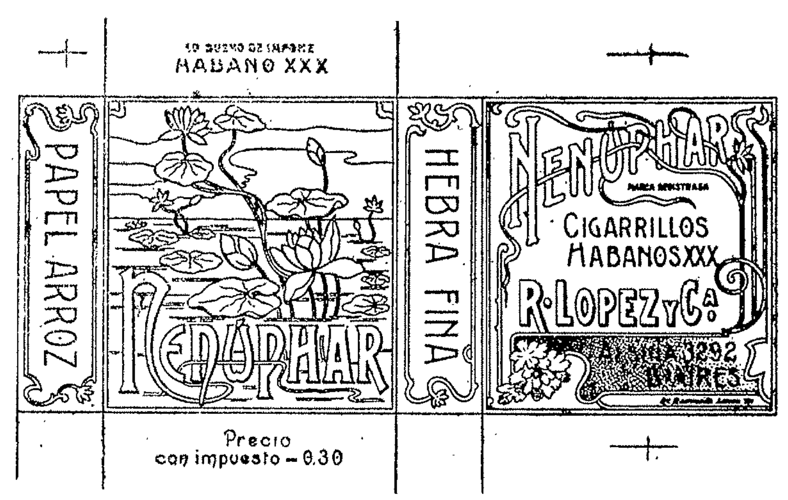
CAPELLA
DE
SAN ANTONIO
TRES CORONAS



MARCA REGISTRADA

Marzo 6 de 1902—Otto T. Melchers—Distinguir harinas y tabacos. v-22 de Marzo

Acta Nº. 10.452



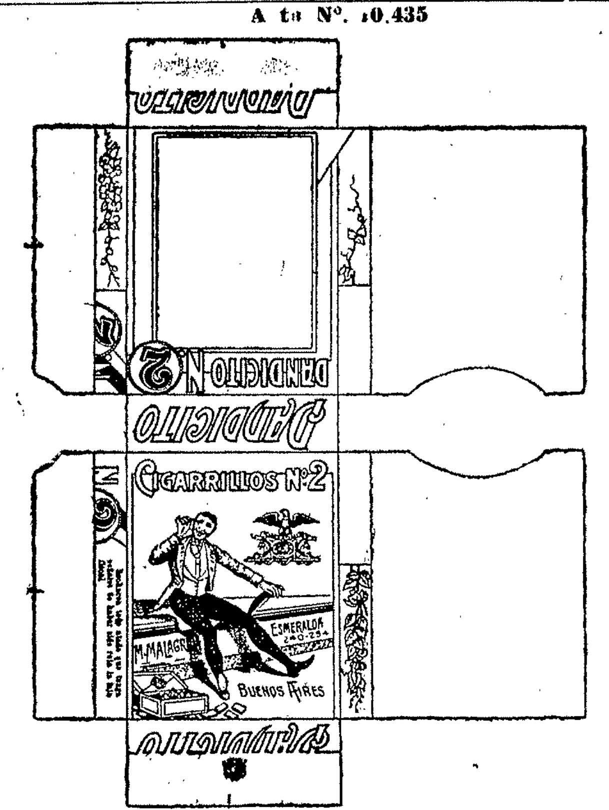
Marzo 19 de 1902.—Rogelio López y Cia.—Distinguir cigarrillos v-26 Marzo.

Acta Nº 10.450



Marzo 19 de 1902.—Gerónimo L. de Gálvez.—Distinguir comestibles y bebidas. v-26 M.

Acta Nº. 10.435



Marzo 14 de 1902—Manuel Malagrida—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-20 de Marzo.

Acta Nº. 10.436



Marzo 14 de 1902.—Gath y Chaves—Distinguir cigarrillos v-20 de Marzo.

Acta Nº. 10.425



Marzo 11 de 1902.—José Mella y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-24 de Marzo.

Acta Nº. 10.437

Hu-man-ic

Marzo 14 de 1902—Angel Veiga—Distinguir calzados. v-20 de Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional.